



SG/SH/bvg

D. Satorio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **diez de febrero de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Inmigración al a Junta de Gobierno Local para la aprobación y pago del Convenio entre Asociación para la Integración de Inmigrantes Acción Solidaria "ASTI" y la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el proyecto "Voluntarios para la integración 2020".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Siendo propósito de la Concejalía de Inmigración colaborar con aquellas asociaciones que desarrollan actividades a favor de la acogida, convivencia e integración de los extranjeros en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación y pago del convenio que regulará el desarrollo del proyecto presentado por ASTI para la realización de actividades y talleres que ayudarán a la integración de inmigrantes y autóctonos con dificultades de inserción social y con necesidades especiales. Por valor de 6.480,00 €. Nº de operación: 220200000200, con cargo a la aplicación 080.23100.48002 denominada "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro".

Moción que se presenta para la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos. Se adjunta, informe favorable de intervención, proyecto y borrador de convenio.

Torrejón de Ardoz, a 10 de Febrero , del 2020. Fdo. Rubén Martínez Martín. Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas tecnologías. (P.D.D.A de 16 de enero de 2020)"

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a diez de febrero de dos mil veinte.

VºBº  
ALCALDE



INMIGRACIÓN - Expte.  
INTERVENCIÓN





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR E INMIGRACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES  
"ACCIÓN SOLIDARIA" (ASTI)**

En Torrejón de Ardoz , a 17 de febrero del 2020

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA**, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en calidad de Alcalde- Presidente, en cuyo nombre actúa en uso de las facultades que le confiere la Ley de Bases de Régimen Local.

DE OTRA, **Dña. ANA ÁLVAREZ -ARENAS PARDINA** con DNI : **00802202-P** Presidenta de la Asociación para la Integración de Inmigrantes "Acción Solidaria" (ASTI en adelante) con domicilio social en Torrejón de Ardoz C/ de los Curas 7, bajo y Número de Identificación Fiscal **G 83744268**

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas Entidades y se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

**MANIFIESTAN**

- 1.- Que la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos la mejora de la integración y la convivencia en el municipio, desarrollando para ello las actuaciones necesarias.
- 2.- Que la Concejalía de Inmigración tiene entre sus líneas de actuación el apoyo a las asociaciones de inmigrantes y asistenciales que trabajan con población inmigrante y autóctona con necesidades especiales con el fin de favorecer su integración en la sociedad de Torrejón de Ardoz
- 3.- Que la Asociación "Asti" es una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla trabajo de asesoramiento, capacitación, formación para el acceso al empleo y sensibilización en la localidad de Torrejón de Ardoz desde hace años y que tiene entre sus fines, la defensa de los derechos de los inmigrantes y la integración de los mismos, así como la convivencia armónica con la población autóctona.
- 4.- Que ambas instituciones coinciden en la necesidad de favorecer procesos de integración y normalización sociocultural que generen una mayor y mejor calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz.



A tales fines, ambas instituciones quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y para ello deciden suscribir el presente CONVENIO dentro del marco jurídico establecido por la normativa aplicable y que se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

Dado el tipo de intervención que esta entidad viene desarrollando en el municipio, de carácter social, y del tipo de entidad que representan, las actividades y talleres que efectivamente realizan, para poder dar cobertura a las necesidades de la población beneficiaria, se nutren de personal voluntario que no reciben remuneración alguna, por lo que este gasto resulta de difícil justificación. En contrapartida necesitan mantener un local energéticamente ( luz, calefacción ) y de servicios básicos de agua que tiene un alto coste económico y sin el cual no podrían desarrollar la actividad, siendo necesario para la ejecución del proyecto.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objeto el desarrollo por parte de la Asociación ASTI de las siguientes iniciativas en Torrejón de Ardoz:

- Proyecto: **"Voluntarios para la Integración 2020"** (Actividades de ASTI a favor de la integración de inmigrantes y autóctonos en Torrejón de Ardoz):
- Atención social a inmigrantes, y españoles en primera necesidad, primera Acogida.
- Clases de español, Alfabetización, Orientación legal y Asesoramiento jurídico, Informática, Talleres de empleo y de Capacitación Laboral.

Para el desarrollo de estas actividades, se destinará dentro de las diferentes partidas:

MANTENIMIENTO LOCAL de atención ( gastos calefacción, electricidad ..)	2.800,00 €
<b>TALLERES</b>	
- Ayuda a domicilio y/o geriatría ( seguros , identificaciones, material) .....	1.100 ,00 €
- Cocina ( alimentos, material..).....	1.180,00 €
- Electricidad ( cables, clavijas..).....	500,00 €
FOTOCOPIAS y MATERIAL INFORMATICO TALLERES: Informática, ingles, español, Alfabetización, etc.	900,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>6.480,00€</b>

**Se establece un 10% de movilidad entre partidas por causas de funcionamiento del proyecto**



Los beneficiarios del presente convenio serán personas que residan en Torrejón de Ardoz. Lo cual será objeto de control por parte de la Concejalía que suscribe y cuyo incumplimiento será tenido en cuenta para futuras convocatorias.

La asociación desarrollará el proyecto de acuerdo con su programa y mantendrá la necesaria coordinación con la Concejalía de Inmigración, quien realizará la supervisión de su ejecución.

### TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Para el desarrollo del presente convenio, la Concejalía de Bienestar e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará la cantidad de **6.480,00 €** según acuerdo adoptado y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el día 10 de febrero de 2020. Dicha cantidad ira con cargo a la **partida presupuestaria 080-23100-48002. " Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro"**

La cantidad prevista en la cláusula anterior será abonada, librándose de acuerdo con las normas sobre disposición de fondos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de la Asociación para la Integración de Inmigrantes "Acción Solidaria", con **Número de Identificación Fiscal G-83744268** y con número de cuenta en la **IBERCAJA 2085 9265 1103 3044 2270**

La Concejalía de Inmigración y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz quedan eximidos en cualquier caso de las responsabilidades derivadas de todas y cada una de las actividades que realice la asociación para el cumplimiento del presente convenio.

### CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La Asociación ASTI está obligada a:

- Designar un coordinador/representante general del proyecto subvencionado, el cual mantendrá reuniones periódicas con el técnico de la Concejalía de Inmigración a fin de colaborar en el encauzamiento de las necesidades que puedan suscitarse y mejorar el desarrollo de las actividades y posibles necesidades de modificaciones al plan inicial.
- Facilitar información a la Concejalía en aquellos supuestos en los que sea necesario recabar opinión profesional sobre temas relacionados con la población en situación de exclusión social del municipio.
- La Concejalía se reserva el derecho a pedir informes parciales cuando así lo considere necesario.



#### QUINTA: JUSTIFICACIÓN

- Anexo Subvención*
- La justificación por parte de la Asociación ASTI, deberá realizarse mediante dos **memorias finales (una económica y otra técnica)** donde se detallarán las actuaciones realizadas y el coste de las mismas.
  - La documentación justificativa ha de presentarse en un plazo máximo de 30 días, contado desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o hasta el **30 de Enero del 2021**.
  - Las justificaciones deberán recoger:
    - certificación del secretario de la entidad en el que consten desglosadas las cantidades gastadas.
    - fotocopia compulsada del gasto realizado.
    - informe detallado de las actuaciones realizadas.
  - Comunicar a la Concejalía de Inmigración la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, ente público nacional o internacional o entidades privadas y también, en su caso, las recibidas de los participantes de las que deberá aportar las facturas originales con el sello de cada una de las entidades de las que recibe subvención económica.
  - La asociación suscribiente estará sujeta a lo que determina la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) cuando en el cumplimiento de sus funciones deban recoger, tener acceso o gestionar datos de carácter personal.
  - Cumplir con las medidas estipuladas en la lo que se refiere a justificaciones económicas y memoria final o parcial.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano municipal concedente aportando cuanta información le sea requerida.
  - La Asociación ASTI deberá colaborar con la Concejalía de Inmigración en aquellas iniciativas que por su naturaleza estén en concordancia con los estatutos de la asociación o entidad
- [Handwritten signature]*

#### SEXTA: CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad firmante deberá proceder a la devolución de las cantidades recibidas, o de la parte proporcional, en caso de que por cualquier causa:



- No se lleve a cabo por parte de la misma el gasto comprometido.
- No se justifique fehaciente mente.

Se modifique sustancialmente la actividad o programa origen de la subvención sin autorización previa. En caso de que la Institución subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para cualquier cambio que se pretenda introducir

#### SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Las actuaciones vigentes en este convenio estarán comprendida del **1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020**

#### OCTAVA: PERSONAL

La Asociación Asti contará con el personal necesario, para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídica-laboral con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social en los términos previstos en la normativa vigente.

#### NOVENA: VISIBILIZACIÓN

La entidad Asti se compromete a hacer constar en las actividades vinculadas a este Convenio (información, memorias anuales y publicidad), la participación de la Concejalía de Bienestar e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, colocando en lugar visible, junto al logotipo de la Concejalía, el texto "Colabora: Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz". Antes de su difusión toda la publicidad deberá ser remitida a la Concejalía de Inmigración para su aprobación.

#### DECIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento, por una de las partes de las cláusulas del presente Convenio, facultará a la otra a resolver el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran entablar en orden a la reclamación de la indemnización por daños y perjuicios que pudieran corresponderles.



### UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contenciosa-administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por cuadruplicado y en un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE**

**TORREJÓN DE ARDOZ**



**Fdo. D. Ignacio Vázquez Casavilla**

**Alcalde- Presidente.**

**POR LA ASOCIACIÓN ASTI**



**Fdo. Ana Alvarez-Arenas Pardina**

**Presidenta de la Asociación**